

INSTRUMENTO NÚMERO: NOVECIENTOS SESENTA Y TRES  
 KARDEX: KAR5064  
 MINUTA: SIN MINUTA



**G & I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L.**  
 QUE OTORGA: ERICK JOEL CAMACHO ABURTO

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 DENOMINADA:

INTRODUCCIÓN.- EN LA CIUDAD DE CAÑETE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MÍ ITALA ANDREA GARRARA PEÑA, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 31520523; CON REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO 10315205234 INSCRITA EN EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL CALLAO BAJO EL NÚMERO 048, COMPARECE:-  
**ERICK JOEL CAMACHO ABURTO**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION TÉCNICO EN COMPUTACION, DOMICILIADO EN JR. INDEPENDENCIA 215, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45822901 Y DECLARA QUE PROCEDE POR DERECHO PROPIO  
**EL COMPARECIENTE**, A QUIENES HE IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVO DOCUMENTO, PRESENTADO POR EL MISMO, ES MAYOR DE EDAD, PERUANO HÁBIL PARA CONTRATAR E INTELIJENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON LIBERTAD COMPLETA Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE SUS DERECHOS LO QUE COMPROBÉ AL EXAMINARLO CON ARREGLO SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS CINCUENTATRO A CINCUENTISIS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE DOY FE, ME ENTREGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO LA QUE INSERTO EN EL LEGAJO RESPECTIVO CUYO TENOR ES COMO SIGUE

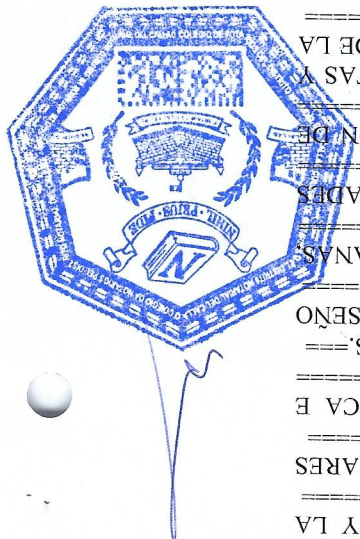
**SEÑOR NOTARIO**  
 SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SIN MINUTA, DE CONFORMIDAD DEL NOTARIADO, CONCORDADO CON EL DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-TR - TUO DE LA LEY DE PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE, LEY MYPE, QUE OTORGA: **ERICK JOEL CAMACHO ABURTO**, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION TÉCNICO EN COMPUTACION, DOMICILIADO EN JR. INDEPENDENCIA 215, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45822901  
 DE LIMA SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45822901  
 PRIMERA.- POR LA PRESENTE: **ERICK JOEL CAMACHO ABURTO**, CONSTITUYE UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BAJO LA DENOMINACION DE: **G & I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L.**, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE INICIA SUS OPERACIONES A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CON UNA DURACION INDEFINIDA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.  
**SEGUNDA**.- LA EMPRESA TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

- CONSTRUCCION CIVIL, CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO (TROCHAS, ZANJAS, CAMINOS); CONSTRUCCIONES, VIAS DE COMUNICACION, PISTAS, CARRETERAS, VEREDAS, EDIFICACIONES Y DEMOLICIONES.
- DISEÑAR, CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS Y SERVICIOS DE TODO TIPO DE ESTRUCTURAS METALICAS Y METAL METALICA, ASI COMO LA DIRECCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y DE ARQUITECTURA; ADEMAS SE DEDICARA A LA COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE FERRERIA, EQUIPOS, MAQUINARIAS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA A LA CONSTRUCCION.
- PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DOMESTICOS, INDUSTRIALES, ELECTRO BOMBAS, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, GRUPOS ELECTROGENOS, TABLEROS DE LA CONSTRUCCION Y CALDEROS, EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y PLANIFICACION DE MOTORES ELECTRICOS, SOLDADURA, TENDIDO DE LINEAS ELECTRICAS, AGUA, DESAGUE, MOTORES DE DIESEL ESTACIONARIOS, COMPRESORAS, MOLINOS, PLANTA DE BONBOS.

ESTOS BIENES SE DETALLAN EN LA DECLARACIÓN JURADA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTE DOCUMENTO ORIGINE.====  
**CUARTA**- SON ORGANOS DE LA EMPRESA, EL TITULAR Y LA GERENCIA. EL REGIMEN QUE LE CORRESPONDA ESTA SEÑALADO EN EL DECRETO LEY 21621, ARTICULOS 39 Y 50 RESPECTIVAMENTE Y DEMAS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.====  
**QUINTA**- LA GERENCIA ES EL ORGANÓ QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA. SERÁ DESEMPEÑADA POR UNA O MAS PERSONAS NATURALES. EL CARGO DE GERENTE ES INDELEGABLE. EN CASO DE QUE EL CARGO DE GERENTE RECAIGA EN EL TITULAR, ESTE SE DENOMINARA TITULAR GERENTE.====  
**SEXTA**- LA DESIGNACION DEL GERENTE SERA EFECTUADA POR EL TITULAR, LA DURACION DEL CARGO ES INDEFINIDA, AUNQUE PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO.====

- EN BIENES  
TOTAL APORTE  
S/ 76,900.00  
S/ 76,900.00

SIGUIENTE MODO:====  
**TERCERA**- EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES DE S/ 76,900.00 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) CONSTITUIDO POR APORTES DEL TITULAR; EFECTUADOS DEL RESTRICCION ALGUNA.====  
OBJETO PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES EMPRESARIALES. PARA CUMPLIR DICHO SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE TRANSPORTA DE CARGA PESADA POR CARRETERA.====  
• ESTADO.====  
• SERVICIOS DE CONSULTORIAS REFERIDAS A CONCURSOS O LICITACIONES CON EL ELECTRO-MECANICAS.====  
• INSTALACIONES ELECTRICAS, PROYECTOS EN ALTA Y BAJA TENSION, ELECTRONICAS, HIDROELECTRICAS Y TELEFONICAS.====  
• CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, O PARTES DE EDIFICIOS, CENTRALES TERMICAS, RELACIONADOS A LA CONSTRUCCION.====  
• FABRICACION Y PREFABRICACION DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS CONSTRUCCION.====  
• SUMINISTROS E INDUSTRIALES NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA INDUSTRIA DE LA EXPORTACION E IMPORTACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION.====  
• COMPRAVENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE RELACIONADAS A LA INGENIERIA CIVIL.====  
• ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, SUPERVISION DE ACTIVIDADES RESTAURACION Y REMODELACIONES.====  
• CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, PUNTES Y TUNELES, HABILITACIONES URBANAS DE INTERIORES Y PAISAJISTICOS.====  
• DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS, URBANISTICOS, INMOBILIARIO, DISEÑO A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE INMOBILIARIAS Y EDIFICACIONES.====  
• INDEPENDIZACIONES.====  
• A BRINDAR LOS SERVICIOS DE TASACION, PERITAJES, DECLARATORIA DE FABRICA E RELACIONADOS CON LAS DISTINTAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA.====  
• AL DESARROLLO Y VENTA DE PRODUCTOS INFORMATICOS Y AMPLIACIONES, SOFWARES ARQUITECTURA.====  
• A LA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, DE TOPOGRAFIA, GEOTECNIA Y DE COMPUTO, RELACIONADOS CON LA INGENIERIA Y LA RAMAS DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA.====  
• IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS A LAS A LA COMPRA-VENTA DE INMUEBLES LOCALES Y TERRENOS.====  
• TRANSPORTA Y DEMAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA.====  
• ELECTRICAS, SANITARIAS, MECANICAS, HIDRAULICAS, GEOTECNICAS, GEOLOGICAS, DE ARQUITECTURA, EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, REMODELACION, REFORZAMIENTO, AMPLIACIONES DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y DE ESTATALES O PRIVADAS, EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA, PROYECTOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, AGRONOMA, MECANICA INDUSTRIAL.====  
• EQUIPOS DE REFRIGERACION, SERVICIO DE FUMIGACION, LIMPIEZA, PINTURA, ASESORIA EN INGENIERIA CIVIL Y EJECUCION DE OBRAS, ELABORACION Y EJECUCION DE



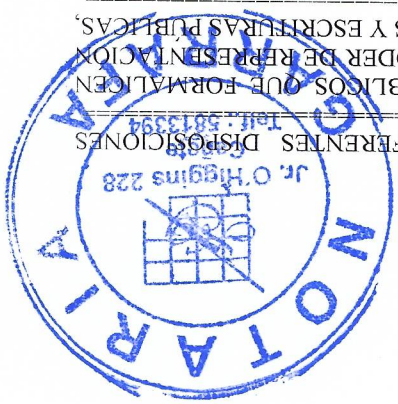


**SEPTIMA.-** SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE, SIN PERJUICIO DE LAS SEÑALADAS EN EL DECRETO LEY Nº 21621:-----

1. APROBAR EL ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, CREAR LOS CARGOS A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO DETERMINAR LAS POLITICAS Y PRESUPUESTOS DE LA EMPRESA-----
2. DESIGNAR SIEMPRE QUE LO CONSIDERE NECESARIO, UNO O MAS DELEGADO PARA QUE CUMPLAN FUNCIONES ESPECIFICAS-----
3. REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL-----
4. APROBAR REBAJAS, CONDONACIONES, RENUNCIAS O TRANSACCIONES DE DERECHO DE LA EMPRESA, BIEN SEA EN ACUERDOS DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES O FUERA DE ELLOS-----
5. AUTORIZAR LA DESIGNACION DE APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INCLUIDOS LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES, CON INDICACION DE LA FACULTADES QUE HAN DE CONCEDERSELAS Y DE LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES HAN DE EJERCER SU ENCARGO-----
6. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA-----
7. CONTRATAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, FIJAR SUS ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y REMUNERACION-----
8. USAR EL SELLO DE LA EMPRESA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA, INSPECCIONANDO LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA-----
9. DAR CUENTA AL TITULAR, CUANDO ESTE SE LO SOLICITE, DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS-----
10. CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACION, MANTENER BAJO CUSTODIA LOS BIENES DE LA EMPRESA Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LOGRAR LA MAYOR EFICIENCIA POSIBLE-----
11. ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TITULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES-----
12. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASE BACK", FIDEICOMISO, COMISION DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CREDITO, TARJETAS DE CREDITO, AVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPOSITOS-----
13. GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES-----
14. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR-----
15. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE, Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL; PUDIENDO TAMBIEN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS-----
16. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS POR

- FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SI MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. =
17. NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARD, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.=====
18. CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN; PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.=====
19. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRÉSTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.=====
20. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE.=====
21. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA. ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS.=====
22. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE.=====
23. CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCIÓN, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS REPRESENTANTES O VALORES MOBILIARIOS, PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVAMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.=====
24. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO, A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA.=====
25. SUSCRIBIR FORMATOS PARA OFERTAS O PROPUESAS CON EL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O MÁS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.=====
26. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULO 74, 75, 77 Y 436 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN. ADemás, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO; EJERCER REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ARBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE; POR LO QUE GOZARÁ DE





TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS REGULAN.  
 27. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO.  
 OCTAVA.- PARA TODO LO NO PREVISTO RIGEN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO LEY Nº 21621 Y AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN.  
 CLÁUSULA ADICIONAL I.- ERICK JOEL CAMACHO ABURTO, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. 45822901, CON DOMICILIO SEÑALADO EN LA INTRODUCCION DE LA PRESENTE, EJERCERA EL CARGO DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA.  
 SAN VICENTE, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019  
 FIRMA Y HUELLA DACTILAR: ERICK JOEL CAMACHO ABURTO - TITULAR GERENTE  
 INSERTO I:=====

**DECLARACIÓN JURADA DE APORTE DE BIENES**  
 YO, ERICK JOEL CAMACHO ABURTO, CON D.N.I. 45822901, OCUPACION: TECNICO EN COMPUTACION, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN JR. INDEPENDENCIA 215, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, DECLARO APORTAR A LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE LO SIGUIENTE =====


CANT	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
1	VIBRADOR LT600 MARCA: HONDA GX100	5,000.00	5,000.00
1	WINCHES MOTOR SIEMENS 5 HP	8,500.00	8,500.00
2	WINCHA ELÉCTRICA	3,500.00	7,000.00
2	MARTILLO DEMOLEDOR 15 KG. 1500W	3,500.00	7,000.00
1	COMPACTADORA MARCA: DIAMUN SERIE: SQG5839	3,000.00	3,000.00
5	ESCRITORIOS DE MELAMINA 3 X 2 NEGRO	400.00	2,000.00
4	COMPUMUEBLE DE MELAMINA 1.5 X 1 NEGRO	350.00	1,400.00
10	SILLAS GIRATORIAS CUERO NEGRO	320.00	3,200.00
9	TABLAS DE MADERA COPAIBA 10P2	1,400.00	12,600.00
7	SOLERAS MADERA COPAIBA 10X4X3	2,000.00	14,000.00
5	BUGUIES 8P3	2,640.00	13,200.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 76,900.00</b>

EL CRITERIO DE VALORIZACION DE LOS BIENES MUEBLES APORTADOS SE REALIZA DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y LA DEMANDA.  
 SAN VICENTE, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019  
 FIRMA Y HUELLA DACTILAR: ERICK JOEL CAMACHO ABURTO - DNI. Nº 45822901  
 INSERTO 2:=====

**DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCION DE BIENES**  
 POR EL PRESENTE DOCUMENTO, YO ERICK JOEL CAMACHO ABURTO, CON D.N.I. 45822901, DOMICILIADO EN JR. INDEPENDENCIA 215, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE DE LA EMPRESA DENOMINADA: **G & I ASOCIADOS CONSULTORES E.I.R.L.**, QUE SE CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO HABER RECIBIDO LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE PRECISAN, CUYO CRITERIO DE VALORIZACION ES DE MERCADO, COMO APORTE AL CAPITAL DE LA PRECITADA EMPRESA:=====

CANT	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
1	VIBRADOR LT600 MARCA: HONDA GX100	5,000.00	5,000.00
1	WINCHES MOTOR SIEMENS 5 HP	8,500.00	8,500.00
2	WINCHA ELÉCTRICA	3,500.00	7,000.00
2	MARTILLO DEMOLEDOR 15 KG. 1500W	3,500.00	7,000.00
1	COMPACTADORA MARCA: DIAMUN SERIE: SQG5839	3,000.00	3,000.00
5	ESCRITORIOS DE MELAMINA 3 X 2 NEGRO	400.00	2,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 76,900.00</b>



  
**ITALA A. GARRAPA PEÑA**  
 ABOGADA  
 NOTARIO DE CAÑETE

LO QUE HACE UN TOTAL GENERAL DE S/ 76,900.00 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), COMO APORTE EN BIENES MUEBLES AL CAPITAL DE LA EMPRESA.

FIRMA Y HUELLA DACTILAR: **ERICK JOEL CAMACHO ABURTO - GERENTE**

**CONSTANCIA:** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL LITERAL A DEL PÁRRAFO 7.1 DEL ARTÍCULO 7 Y ARTÍCULO 10 DEL DECRETO SUPREMO 003-2019-EF (REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1372), DEJO CONSTANCIA QUE EL OTORGANTE, HA PRESENTADO ANTE MI EL FORMATO DE LA PERSONA NATURAL QUE CALIFICA COMO BENEFICIARIO FINAL; SIENDO ESTA PERSONA: ERICK JOEL CAMACHO ABURTO, CON DNI. N° 45822901, SOLTERO.

IGUALMENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE AÚN NO EXISTE PLATAFORMA DE SUNAT QUE PERMITA LAS DECLARACIONES EN LÍNEA.

\*\*\*\*\*CONSTANCIA\*\*\*\*\*

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, DEJO CONSTANCIA DE HABER TOMADO LA ACCIÓN DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, PREGUNTANDO A TODOS LOS INTERVINIENTES EN RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES Y ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCIÓN, AL QUE RESPONDE QUE TODO FUE LICITAMENTE ADQUIRIDO.

\*\*\*\*\*CONSTANCIA DE BIOMETRICO\*\*\*\*\*

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 Y EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, DEJO CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VERIFICACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DEL RENIEC POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES.

**CONCLUSIÓN:** INSTRUIDO EL OTORGANTE DEL OBJETO Y FIN DE ESTA ESCRITURA QUE LE FUE LEÍDA INTEGRALMENTE POR MÍ, SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO Y PROCEDIO A SUSCRIBIR Y ESTAMPAR SU IMPRESIÓN DACTILAR, LO QUE DOY FE.

EL INTERVINIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SE AJUSTAN A LA VERDAD DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE LIBERAN DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL AL NOTARIO EN EL CASO DE FALSEDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD, POR SER ESTOS EXACTOS Y VERDADEROS.

EL INTERVINIENTE FUE ADVERTIDO SOBRE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL PRESENTE ACTO.

LA PRESENTE ESCRITURA COMIENZA A FOLIOS 2733 PAPEL SERIE B 1281383, BAJO EL NÚMERO 963 DEL REGISTRO LV-2019 Y TERMINA A FOLIOS 2735 VUELTA, PAPEL SERIE B 1281385 VUELTA DEL MISMO REGISTRO DE LO QUE DOY FE.

BOLETA: 17430-23451

FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE: **ERICK JOEL CAMACHO ABURTO** - FIRMO: 27-09-2019

EL PROCESO DE FIRMA CONCLUYE EL VEINTISIETE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

**FIRMA Y SELLO POST FIRMA: ITALA A. GARRAPA PEÑA - ABOGADA - NOTARIO DE CAÑETE**

**CONCUERDA:** ESTE **PRIMER TESTIMONIO** CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CORRE EN MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2,019). - EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, EN TRES FOJAS ÚTILES, PREVIA CONFRONTACIÓN DE LEY, RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DE CAÑETE, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2,019.

TOTAL		S/ 76,900.00	
4	COMPUMUEBLE DE MELAMINA 1.5 X 1 NEGRO	350.00	1,400.00
10	SILLAS GIRATORIAS CUERO NEGRO	320.00	3,200.00
9	TABLAS DE MADERA COPAIBA 10P2	1,400.00	12,600.00
7	SOLERAS MADERA COPAIBA 10X4X3	2,000.00	14,000.00
5	BUGIES 8P3	2,640.00	13,200.00